



Radicación: 50 400 40 89 001 2017 00057 00
Proceso: PERTENENCIA
Demandantes: JOSÉ JESÚS HURTADO ESPINOSA
Demandada: DEISY MILENA HERRERA BELTRÁN y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, a fin de comunicarle que se elaboró la correspondiente liquidación de costas procesales, por parte de la Secretaría del Juzgado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.**

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de aprobar o rehacer la liquidación de costas procesales elaborada por la Secretaria del Juzgado, observando lo ordenado por este Despacho judicial en proveído de fecha 19 de noviembre de 2019.¹ En consecuencia, las expensas necesarias para adelantar el proceso y las agencias en derecho son liquidadas de manera concentrada por el Juzgado, y se ajusta a las reglas impartidas por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Despacho dispone:

Primero: Aprobar la liquidación de costas procesales elaborada dentro del presente asunto, en la suma de setecientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos, moneda legal (\$781.400.00 M/L.), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Segundo: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (Art. 366, ordinal 5º, del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

¹ Folio 111 del Cuaderno Principal.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
048 del 09 DE DICIEMBRE DEL 2020

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2017 00057 00